



Catajuy

## CATAJUY S.R.L.

### EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA CATAJUY S.R.L. SERIE I POR UNA CANTIDAD DE DOLARES ESTADOUNIDENSES HASTA V/N U\$500.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS

Este prospecto (el "Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el "Régimen PyME CNV GARANTIZADA" conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") -N.T.O. Res. CNV 622/2013 y sus modificatorias (las "Normas")-, denominadas en Dólares Estadounidenses ("Dólares") con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión e Integración (conforme este término se define más adelante en el presente Prospecto) por un valor nominal U\$500.000 (Dólares Estadounidense quinientos mil) conforme el Tipo de Cambio Aplicable -tal como este término es definido en el presente Prospecto- o su equivalente en otras monedas (las "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas"). Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas serán emitidas por Catajuy S.R.L. (la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía"), y garantizadas por Garantías BIND S.G.R., Potenciar S.G.R. y BLD Avaes S.G.R. (las "Entidades de Garantía").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la CNV, registrada bajo Resolución N° 19.874 del 12 de noviembre de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen "PyME CNV Garantizada". La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por las Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores.

Conforme a lo prescripto en el artículo 13, Sección IV, Título XI de las Normas, la CNV no autorizará la oferta pública de valores en los supuestos en que una entidad emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que tengan como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o

indirecto sobre la misma, registren condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuren en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Copias del presente Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en: (i) las oficinas de la Emisora, sitas en Av. Belgrano 553, Piso 5º, Oficina "Q", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cono Sur Inversiones S.A. (el "Organizador y Colocador"), sitas en Arroyo 894, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Garantías BIND S.G.R., sita en Sarmiento 530 Piso 7º C.A.B.A., BLD Avaes S.G.R., sita en Madres Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 14 Rosario y Potenciar S.G.R., sita en San Martín 793 Piso 11º "B" C.A.B.A. (las "Entidades de Garantía"); (ii) en los sistemas de información de los Mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables; y en la (iii) Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV.

La fecha del presente Prospecto es 27 de noviembre de 2018.



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

**Cono Sur Inversiones S.A.**

Arroyo 894, Piso 6°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



**ENTIDADES DE GARANTÍA**

**GARANTIAS BIND S.G.R.**

Sarmiento 530 Piso 7°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



**BLD AVALES S.G.R**

Madres Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 14

Rosario, Santa Fé, Argentina



**POTENCIAR S.G.R.**

San Martín 793, Piso 11 B

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



**POTENCIAR S.G.R.**

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**

**MBP Partners Abogados**

Arroyo 894, Piso 5°, Oficina 10

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SÓCIO-GERENTE

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a. Denominación Social: Catajuy S.R.L.
- b. CUIT: 30-71112724-7
- c. Sede Social: Av. Belgrano 553, Piso 5º, Oficina "Q", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Fecha de Constitución y Plazo de Duración: La Sociedad fue constituida con fecha 14 de enero de 2009 y su plazo de duración es de 99 años contados desde su fecha de inscripción registral.
- e. Datos de Inscripción en el Registro Público: Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires ("IGJ") con fecha 27 de enero de 2009 bajo el Nro. 686 del Libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- f. Capital Social y Accionistas: El capital social suscrito e integrado asciende a la suma de \$400.450, representado por 400.450 cuotas sociales, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por cuota (las "Cuotas Sociales"). Los socios de la Sociedad son: (i) Miguel Diego Morales con una participación equivalente al 93,76 % del capital social y votos de la Sociedad, es decir, cuenta con 375.450 cuotas sociales; y (ii) Osvaldo Cesar Avalos con una participación equivalente al 6,24% del capital social y votos de la Sociedad, es decir, cuenta con 25.000 cuotas sociales.
- g. Órgano de Administración y Fiscalización: La Gerencia se encuentra compuesto por Miguel Diego Morales (Socio Gerente), cuya designación se encuentran en inscripta con fecha 27 de enero de 2009 bajo el Nro. 686 del Libro 130 de Sociedades de Responsabilidad Limitada

A continuación, una breve reseña biográfica del miembro de la Gerencia:

- **Miguel Diego Morales**, Graduado como Licenciado en Comercio Internacional, se desempeñó como Gerente de la filial argentina de ConAgra Foods a cargo de la división de Maíz Pisingallo desde el año 1999 hasta el año 2016 cuando dicha empresa cesó su actividad en Argentina. En paralelo, oficiaba la Gerencia de Catajuy SRL desde el año 2009, empresa que opera en Comercio Exterior como Trader de especialidades desde el año 2010. En el año 2017 retoma los negocios de la extinta ConAgra posicionando rápidamente a la empresa entre las 10 principales exportadoras de Maíz Pisingallo de Argentina.
- b. Actividad principal de la Emisora: explotación de establecimientos agropecuarios, granjeros y forestales propios o de terceros. Administración y/o explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tales como avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, tambos y semilleros. Conservación, cría, y engorde de ganado de todo tipo y especie, compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios. La compraventa y/o permuta, importación, exportación, fraccionamiento, corretaje, comisión, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos alimenticios perecederos y no perecederos y en especial de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas, hortalizas, haciendo y todo tipo de productos agroalimentarios, agroindustriales, productos agroquímicos, productos veterinarios y artículos rurales, como así también de maquinaria e implementos agrícolas,



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. La elaboración, acopio y comercialización de combustibles alternativos.

***Acerca de la Emisora.***

La Sociedad fue constituida en el año 2009, comenzando a operar en el 2010. Desde esa fecha hasta el 2014 opera como trader en Girasol Confitero, Garbanzos y Arvejas. De esta manera, la Emisora importa la semilla híbrida de Maiz Pisingallo de Estados Unidos, la cual se vende al productor y se realiza la compra del 100% del producido para procesar, embolsar y exportar. Dada la diversidad de los mercados en los que se desarrollan las ventas, la estacionalidad se soslaya sin inconveniente.

Por otra parte, uno de los pilares fundamentales del negocio es el acceso a la genética, lo que garantiza una producción de la más alta calidad. De esta manera, la Emisora detenta la distribución de la semilla de ConAgra (empresa de alimentos estadounidense con sede en Omaha, Nebraska) y el acceso irrestricto a las variedades que necesita para abastecer a distintos mercados.

La Emisora es una empresa joven y su administración está a cargo de su socio gerente y principal accionista, con vasta experiencia en el mercado externo de productos agrícolas en especialidades.

La Emisora estando al frente de ConAgra lideró las exportaciones de Argentina ocupando el primer lugar en el ranking de exportaciones en el país. En el año 2017, fue el primer año de actividad en Pisingallo de la Emisora y logró posicionarse en el noveno lugar del ranking de exportadores de "Popcorn" de Argentina.

Para el 2018 prevé un crecimiento del 20% en el volumen exportado y de un 25% en la facturación respecto del año anterior.

Con la incorporación de una planta de silos propia para almacenaje y proceso, el crecimiento proyectado para la campaña 2018-2019 es del 50%, previendo también la incorporación de otra línea de proceso para otras especialidades.

Además, la Emisora cuenta con una alianza estratégica con la firma Crown Products Inc., que es su principal cliente y junto a su crecimiento contiene una relación más sólida como proveedores de la firma Agro Tech Foods LTD de India, que es una empresa de ConAgra Foods Inc. Además, de tener la preferencia de la principal firma importadora de Perú, Berfranz SAC.

i. Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

A continuación, se detallan los montos totales anuales de ingresos de la Emisora conforme sus respectivos estados contables por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017:

<i>Año</i>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Promedio</b>
<i>Ingresos</i>	905.761,29	5.091.053,86	77.596.392,41	27.864.402,52

  
**Catejuy S.R.L.**  
**MIGUEL DIEGO MORALES**  
**SOCIO-GERENTE**

Por su parte, y tal como evidencian los estados contables al 31 de diciembre de 2017, la Emisora registra un pasivo por la suma total de \$27.238.184,66.

Por mayor información de la Emisora, remitimos a la documentación que se encuentran publicados en la AIF de CNV.



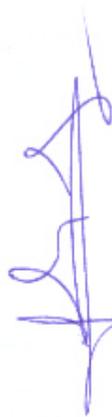
Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

## II. TERMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN

<b>Emisora:</b>	Catajuy S.R.L.
<b>Descripción:</b>	Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas conforme el régimen "PyME CNV Garantizada" conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.
<b>Denominación:</b>	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Catajuy Serie I
<b>Organizador y Colocador:</b>	Cono Sur Inversiones S.A.
<b>Entidades de Garantía:</b>	Garantías BIND S.G.R. (70%), Potenciar S.G.R. (20%) y BLD Avals S.G.R. (10%).
<b>Moneda de Emisión y Pago:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La integración de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas será efectuada en efectivo, en Dólares Estadounidenses y/o Pesos (convertidos al Tipo de Cambio Aplicable).</p> <p>El Tipo de Cambio Aplicable, significa el tipo de cambio mayor determinado y publicado por el BCRA conforme la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) el Día Hábil anterior al último día del Período de Licitación. Los pagos de los servicios de amortización del capital e intereses serán efectuados en Dólares Estadounidenses.</p>
<b>Monto de la Emisión:</b>	Por un valor nominal en Dólares Estadounidense hasta V/N US\$500.000, conforme el Tipo de Cambio Aplicable o su equivalente en otras monedas. El valor nominal final de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas que efectivamente se emitan será informado mediante el Aviso de Resultados correspondiente.



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

**Forma de Colocación:**

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas serán colocadas por subasta o licitación pública a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) o cualquier otro sistema de mercados autorizados de conformidad con las Normas de la CNV. Autorizada la oferta pública, en oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas y en la AIF de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el “Aviso de Suscripción”). El Período de Colocación comprende el Período de Difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles, y, una vez finalizado éste, el Período de Licitación que será de 1 (un) Día Hábil y durante el cual se recibirán ofertas de suscripción. El Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, dejando expresa constancia que los inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales de mercado, especialmente correo electrónico.

**Modalidad de Colocación:**

Modalidad Abierta. Es decir, durante el Periodo de Licitación tanto el Organizador y Colocador como aquellos participantes del MAE, podrá ver todas las ofertas que se vayan cargando al “Modulo MPMAE” del Sistema SIOPEL.

**Fecha de Emisión e Integración:**

Será hasta el 3° (tercer) Día Hábil posterior al último día del Período de Licitación y coincidirá con la fecha de integración de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas (la “Fecha de Emisión e Integración”).

**Fecha de Vencimiento:**

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión e Integración, que será informada mediante el Aviso de Resultados (en caso de no resultar un Día Hábil, el primer Día Hábil inmediato posterior).

**Amortización:**

La amortización del capital de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas se efectuará en 3 (tres) pagos semestrales a

partir de los 12 (doce) meses desde la Fecha de Emisión e Integración.

**Monto Mínimo de Suscripción:** U\$S 500 (Dólares Estadounidenses quinientos) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. En caso de integración en Pesos, tales sumas serán convertidos al Tipo de Cambio Aplicable conforme a lo indicado en la sección "Moneda de Pago y Emisión".

**Denominación Mínima:** Será de V/N U\$S 1 (valor nominal Dólares Estadounidenses uno).

**Intereses:** Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas devengarán intereses semestrales hasta la Fecha de Vencimiento (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas devengarán intereses (los "Intereses") a una tasa de interés nominal anual fija, la cual será determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultados. La determinación de la tasa de interés resultará del procedimiento de colocación de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas.

Los intereses serán calculados en virtud de los días efectivamente transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

**Período de Devengamiento:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio: desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) en adelante desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive).

**Fecha de Pago de Servicios de Intereses:** Los intereses serán pagados en 4 (cuatro) pagos semestrales, en forma vencida, a partir de los 6 (seis) meses posteriores a la Fecha de Emisión e Integración, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del correspondiente mes. En caso que la Fecha de Pago de Servicios de Intereses correspondiente no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Servicios de Intereses será el primer Día Hábil posterior. Las Fechas de Pago de Servicios se detallarán en el Aviso de Resultados que será publicado, en los medios informáticos de los mercados autorizados donde se listen las



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, y en la AIF de CNV.

**Agente de Registro y Pago:** Caja de Valores S.A. (“CVSA”)

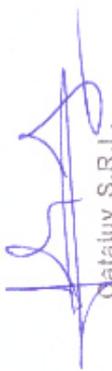
**Pago de los Servicios:** La Amortización y los pagos de los Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los obligacionistas con derecho a cobro. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los obligacionistas.

**Mercados Autorizados, Oferta Pública y Listado:** Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas podrán listarse y/o negociarse en el MAE, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y/o cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a criterio de la Emisora.

**Destino de los Fondos:** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N 23.576 de Obligaciones Negociables (“Ley de Obligaciones Negociables”), luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, los fondos se destinarán a inversiones en activos fijos y bienes de capital situados en el país, consistente en la adquisición de una planta de procesamiento de grano en la localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, y maquinaria allí instalada.

**Forma:** Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en CVSA. Los tenedores de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

**Rescate por Razones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas podrán ser rescatadas por la Emisora por razones impositivas; ello así si la Emisora, a su exclusivo criterio, determinara que: (i) en virtud de un cambio o reforma normativa (o a las reglamentaciones o decisiones dictadas bajo éstas, incluyendo, sin limitación, aquellas normas emitidas por la autoridad impositiva de Argentina), o (ii) en virtud de un cambio en la posición oficial respecto de la aplicación o interpretación de dichas leyes, reglamentaciones o decisiones



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

(incluyendo un fallo de un tribunal competente), que entre en vigencia a partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas inclusive; la Emisora pagara o se viera obligada a pagar montos adicionales o cualesquier impuesto en relación con las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas (en exceso de cualquier monto o impuesto que la Emisora hubiera debido abonar de no existir dicho cambio, reforma, aplicación o interpretación), y que dicha obligación no pudiera ser evitada por la Emisora adoptando las medidas razonables a su alcance. Ante este supuesto, la Emisora cursará una notificación de rescate o precancelación, incluyendo la fecha fijada para rescate, y reintegrará a los obligacionistas el total del capital adeudado y los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate, de corresponder.

**Gastos:**

Los gastos de la presente emisión corresponden a: (i) gastos asociados a los honorarios de las Entidades de Garantía, según el siguiente detalle: (a) Garantías BIND S.G.R., 1,5% sobre las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas efectivamente colocadas; (b) Potenciar S.G.R., 2,5% sobre las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas efectivamente colocadas; y, (c) BLD Avaes S.G.R., 2,5% sobre las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas efectivamente colocadas; (ii) gastos asociados a honorarios del Organizador y Colocador, 2,5% sobre las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas efectivamente colocadas; y (iii) gastos de asesoría legal por la suma de \$70.000 + IVA.

**Garantía:**

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común otorgada por las Entidades de Garantía, en su carácter de fiador liso, llano y principal pagador.

**Resoluciones Sociales:**

La emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, incluyendo los términos y condiciones generales incluidos en este Prospecto, fue aprobado por la Reunión de Socios de la Emisora de fecha 2 de octubre de 2018, delegando en la Gerencia la facultad de terminar los restantes términos y condiciones de emisión. El presente Prospecto fue aprobado por la Gerencia de la Sociedad en su reunión de fecha 2 de octubre de 2018.

**Ley Aplicable:**

Argentina.



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

**Jurisdicción:** Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, y en virtud de la delegación de facultades otorgadas a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal.

**Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular y sin perjuicio de la garantía otorgada por las Entidades de Garantía, conforme el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de que las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas estarán representadas por un certificado global, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.



Catejuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

**Día Hábil:** Significa cualquier día, salvo sábados o domingos, que no sea feriado oficial ni un día en que los bancos comerciales están autorizados u obligados por ley, norma o decreto del poder ejecutivo a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### III. GARANTÍA

- a. Denominación social de la Entidad de Garantía: **Garantías BIND S.G.R.** (“BIND”) (antes denominada GARANTIA DE VALORES SGR)
- b. Tipo de Garantía: Las presentes Obligaciones Negociables se encuentran garantizadas por BIND en un 70%, quien se constituye en liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división.
- c. Naturaleza de la Garantía: Garantía Común.
- d. Información sobre la Entidad de Garantía: Garantías Bind S.G.R. (en adelante BIND Garantías) es una sociedad de garantía recíproca con más de 14 años de experiencia operando en el mercado SGR. Recientemente ha sido adquirida por el Banco Industrial SA, con el objetivo de impulsar el acceso de las pymes al financiamiento, en las mejores condiciones de mercado, brindándoles soluciones ágiles, eficientes y personalizadas, a través de un servicio que exceda sus expectativas. A agosto de 2018, cuenta con más de 1000 socios partícipes, 12 socios protectores y más de 50.000 avales emitidos a pymes de todo el país. Se encuentra inscripta en el registro especial del Banco Central de la República Argentina el 20/07/2006, mediante la Resolución 277 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; como así también ante la Comisión Nacional de Valores el 05/10/2017 para actuar como avalista en el Régimen Pyme CNV.

Datos al 30/08/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: ARS 500.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: ARS 270.000.000
- Fondo de Riesgo Disponible: ARS 237.000.000
- Fondo de Riesgo Contingente: ARS 46.919.729
- Garantías Vigentes: ARS 648.793.283
- Grado de Apalancamiento Directo: 2,73

#### *Calificación de Riesgos*

Moody's Investor Service – 8 de mayo de 2018

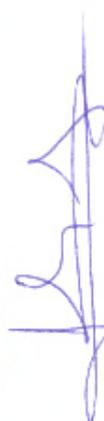
-Calificación Escala Global Moneda Local: B1 - estable

-Calificación Escala Nacional de Argentina: Aa3.ar - estable

El dictamen de calificación de Moody's Investor Service del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de la Entidad de Garantía podrá consultarse en la AIF de CNV:

<https://aif.cnv.gov.ar/descargas/web/blob/9?idDoc=123386>

- a. Denominación social de la Entidad de Garantía: **POTENCIAR S.G.R.** (“POTENCIAR”)



Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

- b. Tipo de Garantía: Las presentes Obligaciones Negociables se encuentran garantizadas por POTENCIAR en un 20%, quien se constituye en liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división.
- c. Naturaleza de la Garantía: Garantía Común.
- d. Información sobre la Entidad de Garantía: POTENCIAR SGR fue creada por un grupo de empresarios que tiene una trayectoria de más de 25 años ligada al mercado de insumos agropecuarios, con el objeto de facilitar el acceso al financiamiento de empresas Pymes de los sectores de Agronegocios, Industrial y Servicios. En línea con los nuevos desafíos que plantearon las actuales condiciones del mercado de financiamiento pyme, y en especial las relacionadas a las SGR, fue decisión del Directorio emprender un proceso de relacionamiento comercial con fuertes sociedades de trayectoria en la economía real y en el mercado de capitales, para poder ampliar el espectro de acción geográfica y sectorial de Potenciar. Esta decisión la posiciona hoy como una SGR abierta, que financia múltiples sectores y asiste a empresas en 19 provincias.

Datos al 30/08/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: ARS 200.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: ARS 110.928.713
- Fondo de Riesgo Disponible: ARS 93.587.146
- Fondo de Riesgo Contingente: ARS 17.341.566
- Garantías Vigentes: ARS 265.983.231
- Grado de Apalancamiento Directo: 2,84

#### *Calificación de Riesgos*

EVALUADORA LATINOAMERICANA - AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

-Calificación Nacional de Largo Plazo: A-

-Calificación Nacional de Corto Plazo: N/A

El dictamen de calificación de Evaluadora Latinoamericana del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de la Entidad de Garantía podrá consultarse en la AIF de CNV:

<https://aif.cnv.gov.ar/descargas/web/blob/9?idDoc=123694>

- a. Denominación social de la Entidad de Garantía: **BLD AVALES S.G.R. ("AMERICANA")**
- b. Tipo de Garantía: Las presentes Obligaciones Negociables se encuentran garantizadas por AMERICANA en un 10%, quien se constituye en liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división.
- c. Naturaleza de la Garantía: Garantía Común.



Catejuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE

d. Información sobre la Entidad de Garantía: BLD Avaes S.G.R. fue autorizada para funcionar como SGR en septiembre de 2014. Al momento del presente informe, la Sociedad ha efectuado operaciones de garantía sobre descuentos de cheques en los Mercados de Valores de Rosario y de Bs. As., como así también ha otorgado garantías sobre pagarés bursátil, obligaciones negociables y avales bancarios. La Sociedad cuenta con una amplia penetración territorial ya que asiste socios en 363 localidades pequeñas del interior del país ubicadas en 14 provincias y presenta una alta tasa de incorporación de socios partícipes, con más de 1.500 Pymes (1012 Socios Partícipes y aprox. 500 en proceso de ser asociadas).

Datos al 16/10/2018:

- Fondo de Riesgo Autorizado: ARS 890.000.000
- Fondo de Riesgo Integrado: ARS 375.728.496
- Fondo de Riesgo Disponible: ARS 356.718.210
- Fondo de Riesgo Contingente: ARS 19.010.286
- Garantías Vigentes: ARS 1.041.680.880
- Grado de Apalancamiento Directo: 292%

#### ***Calificación de Riesgos***

EVALUADORA LATINOAMERICANA - AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

-Calificación Nacional de Largo Plazo: A+

-Calificación Nacional de Corto Plazo: N/A

El dictamen de calificación de Evaluadora Latinoamericana del cual se extrajo la información precedente y demás información contable e institucional de la Entidad de Garantía podrá consultarse en la AIF de CNV:

<https://aif.cnv.gov.ar/descargas/web/blob/9?idDoc=123072>

  
Catajuy S.R.L.  
MIGUEL DIEGO MORALES  
SOCIO-GERENTE